



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 206/14

Sucre, 31 de marzo de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO

Que, por CITE INT. OF. MAYOR Nº 28/14, de 27 de marzo de 2014, la Lic. Lourdes Arancibia Mamani, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, de las servidoras públicas; Lic. Lourdes Arancibia, Alejandra Padilla y Beatriz Churiri, con la finalidad de participar en el **CURSO SIGEP (SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA 2014) Y LAS SIMILITUDES CON EL SIGMA**, a realizarse del 01 al 07 de abril de 2014.

Que, en Sesión Plenaria de 31 de marzo de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a las servidoras públicas: Lic. Lourdes Arancibia Mamani, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Pamela Alejandra Padilla, ENCARGADA DE REGISTRO Y REVISION CONTABLE y Srta. Beatriz Churiri, AUXILIAR DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el **CURSO DE SIGEP (SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA 2014) Y LAS SIMILITUDES CON EL SIGMA**, a realizarse del 01 al 07 de abril de 2014, de Hrs. 18:30 a 21:30, sujeto a un Programa Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, asimismo de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL** y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las servidoras públicas: Lic. Lourdes Arancibia Mamani, OFICIAL MAYOR DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, Lic. Pamela Alejandra Padilla, ENCARGADA DE REGISTRO Y REVISION CONTABLE y Srta. Beatriz Churiri, AUXILIAR DE CONTABILIDAD del H. Concejo Municipal, con la finalidad de que asistan y participen en el **CURSO DE SIGEP (SISTEMA DE GESTIÓN PÚBLICA 2014) Y LAS SIMILITUDES CON EL SIGMA**, a realizarse del 01 al 07 de abril de 2014, de Hrs. 18:30 a 21:30, sujeto a un Programa Especial, a los fines administrativos.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

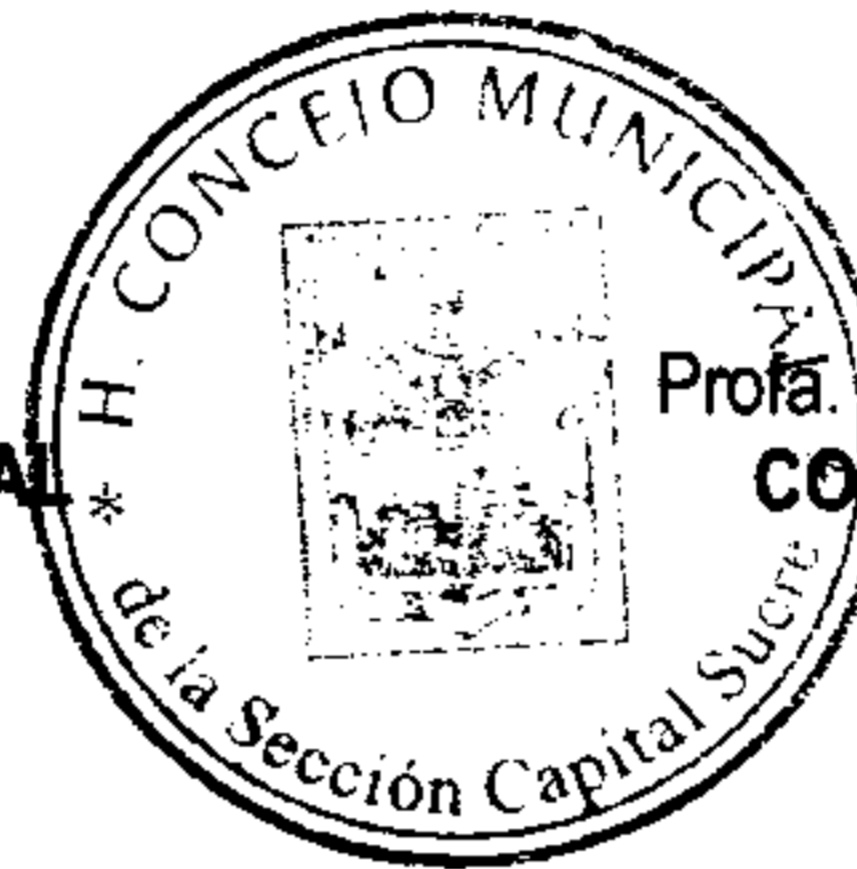
Art.2º AUTORIZAR el pago total de Bs. 750 (Setecientos Cincuenta Bolivianos 00/100) a favor de las tres participantes, por concepto de inscripción que corresponde a cada una a Bs. 250, con cargo a la Partida 257 (Capacitación de Personal).

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGISTRESE, HAGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Góngora Herrera Gonzales

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M